RESOLUCIÓN N° 656/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 61/2023, L.C.D. N° 39/2023, I.D. Nº 436.860, OBRA: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL - CONTRATISTA: TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.----------

Encarnación, 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 461/2024, presentado por la contratista TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el contratista ha presentado un escrito de solicitud de Adenda de Ampliación del monto del Contrato Nº 61/2023, en la obra: **"REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 3372 - SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL - I.D. Nº 436.860",** el motivo refiere a la ejecución de algunos trabajos no contemplados en las planillas de precios del contrato inicial firmado por ambas partes, ya que estos ítems fueron autorizados por la fiscalización de obras de la convocante para asegurar la calidad del trabajo. ----------

Que, por medio del Dictamen N° 253/2024, de fecha 13 de mayo del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: ----------

El art. 62 de la ley 2051/23 establece que: *"en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Que, el contrato en cuestión se encuentra en vigencia y dentro del plazo de ejecución, considerando la fecha del acta de inicio que data de 12/12/2023 y los 90 (noventa) días de plazo de ejecución del que dispone la contratista, según el PBC del llamado. **El informe del Fiscal de Obras,** expresa que: *"la empresa contratista presentó una planilla de rubros contractuales y rubros adicionales que hace referencia a la cantidad a ejecutarse adicionalmente y nuevos rubros para una buena terminación y funcionalidad de la obra. Se aclara que en la planilla se mantiene los precios unitarios de los rubros existentes en el contrato original y los rubros adicionales son de acuerdo a los precios del mercado" (sic.).-*

Por su parte, mediante **Dictamen N° 06/2024 el Auditor Interno** dice: *"que el pedido de adenda no supera el 20% del monto contractual original y que todas las documentaciones e informes técnicos agregados al expediente justifican la solicitud planteada por el contratista, con el parecer favorable de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Auditoria Interna, dictamina favorable para la suscripción de la adenda hasta el monto de Gs. 24.739.700 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos".*---------

Igualmente, la **Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen N° 07/2024,** refiere: *"que los precios unitarios se mantienen según el contrato original, por lo tanto no se altera de manera sustancial la naturaleza ni finalidad del contrato"* (sic.).----------

Así también, en el expediente obra el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 042/2024, del cual se desprende que se cuenta con la disponibilidad necesaria para la adenda solicitada.----------

En resumen: la solicitud de adenda se encuentra dentro del plazo de vigencia del contrato y dentro del plazo de ejecución contractual, el monto de la adenda no supera el 20% del monto contractual, conforme al dictamen N° 06/2024 de Auditoria Interna, los precios unitarios se mantienen y, por último, la adenda no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato.----------

Finalmente, se debe señalar que se ha cumplido con el trámite interno establecido en la Resolución Nº 145/2024 y sus anexos: "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN Nº 1001/2023 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, contándose con el dictamen favorable de la Auditoría Interna y el visto bueno de la Unidad Operativa de Contrataciones, que se complementa con el dictamen jurídico emanado de la Unidad de Fiscalización de Contratos.----------

En estas condiciones, la Unidad de Fiscalización de Contratos considera que es factible la firma de una adenda al contrato Nº 61/2023 "Reparación de Techo en Tres Bloques de Aulas en la Escuela Básica Nro. 3372 San Roque de Mayor Otaño", conforme a la planilla de ítems presentada por el contratista validada por el fiscal de Obras y reconocida por el Administrador del Contrato por Memorándum Nº 219/2024, en vista de que la solicitud se adecua a las circunstancias de hecho y de derecho aplicables al caso.--

Que, La Ley Nº 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..." (sic.),* como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.---------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) APROBAR la Adenda Nº 01 que amplía el monto del Contrato Nº 61/2023 para la **REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL,** suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la empresa **TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.,** de conformidad a la planilla de computo métrico presentada por la contratista y aprobada por el Secretario Departamental de Obras, manteniendo los precios unitarios ofertados inicialmente.----------

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 ampliando el monto del Contrato Nº 61/2023, por **Gs. 24.739.700 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos).** ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Eduardo Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ARTÍCULO 3°) NOTIFICAR a la señora Nelly Alicia Torres Ríos representante legal de TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.--

ARTÍCULO 4°) REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTÍCULO 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA

Expediente N°: **461** Fecha: **26/01/2024** Hora: **12:50**

Recurrente: **TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES**

RUC: ---------- C.I. Nº: ----------

Domicilio **RUTA INTERNACIONAL Nº2 KM 182,5 URBANIZACION LOS PINOS**

Barrio ---------- Distrito: **ENCARNACION**

Teléfono: **0961 133 000**

Correo Electrónico: **tytsa.energia@hotmail.com**

Presentado por: **OVIDIO TORALES**

Objeto/Asunto: **ADENDA**

Observación: ----------

Recibido por: **ROMINA ESPINOLA MIRANDA**

Folio: **01**

656 - 16/05/2024.

Año: **2024**

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

- Electricidad
- Obras Civiles y Viales
- Proyecto
- Ejecución
- Mantenimiento

tytsa.energia@hotmail.com
0522 407725
0973-660 000
0961 133 000

Itapúa, 23 de enero del 2024

Ref: "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL con ID: 436860

Señor
Francisco Javier Pereira Rieve; ***GOBERNADOR***
GOBERNACION DE ITAPUA
CC: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ING. FERNANDO OREGIONNI; JEFE DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EDGAR FERNANDEZ, FISCAL DE OBRAS

PRESENTE :

Me dirijo a usted con el debido respeto que se merece a fin de solicitar una ***ADENDA*** *al contrato suscripto entre nuestra empresa; TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. y el Gobierno Departamental a su digno cargo, en relación al* ***ID 436860 "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO"****, en vista a la ejecución de algunos trabajos no contemplados en la planilla de precios del contrato inicial firmado por ambas partes, ya que estos ítems fueron* ***AUTORIZADOS POR LA FISCALIZACIÓN*** *de obras de la* ***CONVOCANTE*** *para asegurar la calidad de los trabajos; a la vez están proyectados algunas obras complementarias que son necesarias para dejar en óptimas condiciones y mucho más operativo el pabellón intervenido; se detallan a continuación los trabajos complementarios:*

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

PROYECTO: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO CON ID N° 436860					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Demolición - Desmonte y retiro de tejas y tejuelones/machimbre	M2	20	20.900	418.000
2	Mampostería - Revoque de paredes interior	M2	45,66	30.000	1.369.800
3	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica nro 26 de 5cm pre-pintado, Según Esp. Tec. del PBC	M2	20,1	275.000	5.527.500
4	Reparacion de rampas de acceso y cordon de 0.15 en jardín lindante	GL	1	2.600.000	2.600.000
5	Construcción de Guarda Obra alisada de cemento de 0,50 de ancho	ML	57.8	98.000	5.664.400
6	Adecuacion y mejoras de conexión eléctrica desxde acometida al tablero general	GL	1	1.850.000	1.850.000
7	Reposicion de toma de luces y caja de llave para ventiladores		4	1.100.000	4.400.000
8	Pintura de piso baldosa existente en 3 aulas	Un	3	970.000	2.910.000
	TOTAL				**24.739.700**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte N°: 461
Fecha: 26 ENE 2024 Hora: 12:50
Firma: Fojas: 01

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
Telefax: (0522 40 725) - Cel.: (0961) 133 000
tytsa.energia@hotmail.com
ADMINISTRACION
Ruta Internacional N° 2 Km 182,5
Urbanizacion Los Pinos

Ovidio Torales.

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

- Electricidad
- Obras Civiles y Viales
- Proyecto
- Ejecución
- Mantenimiento

tytsa.energia@hotmail.com
0522 407725
0973-660 000
0961 133 000

Itapúa, 23 de enero del 2024

Ref: "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL con ID: 436860

Señor
Francisco Javier Pereira Rieve; ***GOBERNADOR***
GOBERNACION DE ITAPUA
CC: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ING. FERNANDO OREGIONNI; JEFE DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EDGAR FERNANDEZ, FISCAL DE OBRAS

PRESENTE :

Me dirijo a usted con el debido respeto que se merece a fin de solicitar una ***ADENDA*** *al contrato suscripto entre nuestra empresa; TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. y el Gobierno Departamental a su digno cargo, en relación al* ***ID 436860 "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO"****, en vista a la ejecución de algunos trabajos no contemplados en la planilla de precios del contrato inicial firmado por ambas partes, ya que estos ítems fueron* ***AUTORIZADOS POR LA FISCALIZACIÓN*** *de obras de la* ***CONVOCANTE*** *para asegurar la calidad de los trabajos; a la vez están proyectados algunas obras complementarias que son necesarias para dejar en óptimas condiciones y mucho más operativo el pabellón intervenido; se detallan a continuación los trabajos complementarios:*

OBRAS COMPLEMENTARIAS:

PROYECTO: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO CON ID N° 436860					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Demolición - Desmonte y retiro de tejas y tejuelones/machimbre	M2	20	20.900	418.000
2	Mampostería - Revoque de paredes interior	M2	45,66	30.000	1.369.800
3	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica nro 26 de 5cm pre-pintado, Según Esp. Tec. del PBC	M2	20,1	275.000	5.527.500
4	Reparacion de rampas de acceso y cordon de 0.15 en jardín lindante	GL	1	2.600.000	2.600.000
5	Construcción de Guarda Obra alisada de cemento de 0,50 de ancho	ML	57.8	98.000	5.664.400
6	Adecuacion y mejoras de conexión eléctrica desxde acometida al tablero general	GL	1	1.850.000	1.850.000
7	Reposicion de toma de luces y caja de llave para ventiladores		4	1.100.000	4.400.000
8	Pintura de piso baldosa existente en 3 aulas	Un	3	970.000	2.910.000
	TOTAL				**24.739.700**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte N°: 461
Fecha: 26 ENE 24 Hora: 12:50
Firma: Fojas: 01

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
Telefax: (0522 40 725) - Cel.: (0961) 133 000
tytsa.energia@hotmail.com
ADMINISTRACION
Ruta Internacional N° 2 Km 182,5
Urbanizacion Los Pinos

ACTA DE INICIO

REFERENCIA:

- **ID:** 436.860
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Concurso de Oferta N° 39/2023.
- **DENOMINACIÓN DEL LLAMADO:** REPARACIÓN DE TECHO EN TRES (3) BLOQUES DE AULAS - PLURIANUAL
- **No. DE CONTRATO:** 61/2023.
- **OBRA:** : REPARACIÓN DE BLOQUES DE TRES(3) BLOQUES DE AULAS.
- **DISTRITO:** MAYOR OTAÑO.

CONTRATISTA: TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay en el sitio de la obra, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; se reúnen el **ING. FERNANDO OREGGIONI,** Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte, el **ARQ. EDGAR FERNÁNDEZ**, Fiscal de obras, ambos en representación de la Gobernación de Itapúa; y la Empresa Contratista **TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.,** adjudicado y contratado para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la **"REPARACIÓN DE TECHO EN TRES (3) BLOQUES DE AULAS - PLURIANUAL"**----------

Los arriba mencionados vienen a suscribir el presente Acta de inicio, a fin de dar seguimiento de los trabajos acordados entre las partes, conforme al contrato suscrito, que establece al plazo de ejecución de los trabajos y entrega de los mismos al Comitente en 90 (Noventa) días calendario. ----------

Así mismo el Contratista se compromete por este instrumento a atender cualquier reclamo, que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos y que sean observados por la fiscalización.----------

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Contratista

Lic. Ovidio Torales Riveros

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
Telefax: (0522 40 725) - Cel.: (0981) 133 000
tytsa.enegia@hotmail.com
Ruta Internacional N° 2 Km 182.5
Urbanizacion Los Pinos

ARQ. EDGAR JAVIER FERNÁNDEZ
Fiscal de Obras

Edgar J. Fernández
Arquitecto
Reg. Prf. MOCP N° 3012

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario Departamental
Obras Públicas y Transporte

Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría Obras Públicas y Transporte

INFORME TÉCNICO

OBRA: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3372 SAN ROQUE DE MAYOT OTAÑO CON

I.D: 436860.

1- **Servicio de demolición -desmonte y retiro de tejas y tejuelones/machimbres.**
Se ha realizado las mediciones in situ, en donde se ha encontrado mayor cantidad de superficie a desmantelar para una buena terminación, esta cantidad adicional es de 20.00 m2.

2- **Mampostería – Revoque de paredes interiores.**
Es necesario ejecutar un adicional de 45.66 m2 debido al desmantelamiento de las cubiertas y machimbres para mejorar el aspecto del espacio y darle una terminación adecuada al bloque existente.

3- **Provisión y colocación de techo de chapa termoacústica nro 26 de 5 cm pre-pintado según espesor téc. del P.B.C. cantidad: 20.1 m2**
Es necesario para mejorar la calidad del techo ya que se encuentra muy deteriorado y además permitir la continuidad del techo nuevo que se coloca en bloque existente.

4- **Reparación de rampas de accesos y cordón de 0.15 m en jardín lindante. cantidad 1 gl.**
Es necesario dicha reparación debido a la importancia de la inclusión en la educación en cuanto al mejoramiento de las accesibilidades en la infraestructura que es necesario para la institución.

5- **Construcción de guarda obras alisada de cemento de 0.50 m de ancho cantidad: 57.8 ml.**
Es necesario para dar protección a las paredes exteriores y evitar que se ensucien y deterioren dichos cerramientos.

6- **Adecuación y mejoras de conexión eléctrica desde la acometida al tablero general. cantidad: 1 gl.**
Es necesario para suministrar correctamente la energía eléctrica y el abastecimiento a toda la institución evitando cortes o salto de las llaves eléctricas que se encuentran en el tablero general.

7- **Reposición de tomas de luces y caja de llave para ventiladores. cantidad 4**
Se contempla la ampliación de instalación de electricidad para la disposición de cableados de los ventiladores, que se había sacado el cielorraso de madera existente, además, se colocará una caja de circuito por la pared de las 3 aulas y la dirección para la colocación de las nuevas llaves metálicos para su resguardo y seguridad de los alumnos, que serán de los ventiladores, Son 3 aulas y tendrán 2 por aulas y 2 en la dirección. También está contemplado las cajas nuevas de tomas corrientes por aulas y dirección.

8- **Pintura de piso baldosa existentes en 3 aulas. cantidad: Un 3.**
Es necesario para mejorar el aspecto del material debido a que se necesita lograr mayor parte estético y terminación al bloque existente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. Edgar J. Fernández
Gobernación de Itapúa
Proyectos y Fiscal de Obras

OBRA: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO

I.D: 436860.

Item	Descripcion	UN	cantidad	ecio Unita	Precio Total
1	1- Servicio de demolición -desmonte y retiro de tejas y tejuelones/machimbres.	m2	20,00	20.900	418.000
2	1- Mampostería – Revoque de paredes interiores.	m2	45,66	30.000	1.369.800
3	Provisión y colocación de techo de chapa termoacústica nro 26 de 5 cm pre-pintado según espesor téc. del P.B.C	m2	20,10	275.000	5.527.500
4	Reparación de rampas de accesos y cordón de 0.15 m en jardín lindante.	gl	1,00	2.600.000	2.600.000
5	Construcción de guarda obras alisada de cemento de 0.50 m de ancho	ml	57,80	98.000	5.664.400
6	Adecuación y mejoras de conexión eléctrica desde la acometida al tablero genera	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
7	Reposición de tomas de luces y caja de llave para ventiladores, colocacion de tomas en aulas y direccion, colocacion de cajas con la ubicación de llaves nuevas metalicas por cada ventilador, con la amplaicion de las instalaciones de los ventiladores.	gl	4,00	1.100.000	4.400.000
8	Pintura de piso baldosa existentes en 3 aulas	un	3,00	970.000	2.910.000
	TOTAL				24.739.700

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

Arq. Edgar J. Fernández
Gobernación de Itapúa
Proyectos y Fiscal de Obras

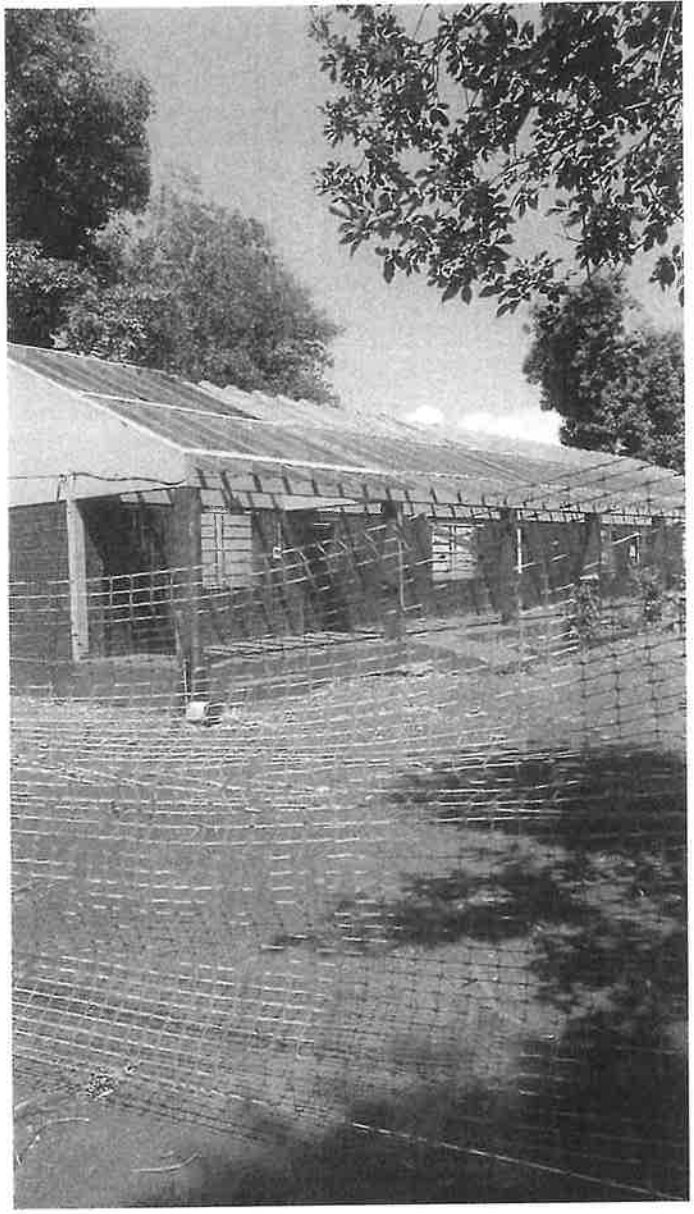

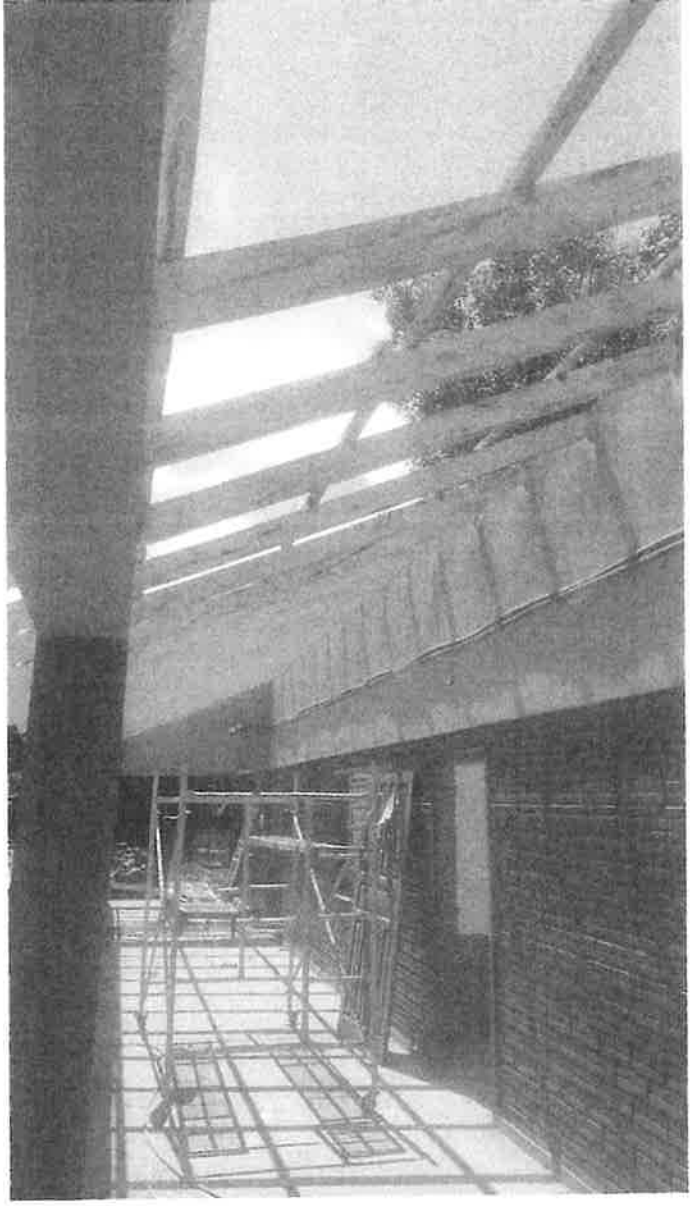

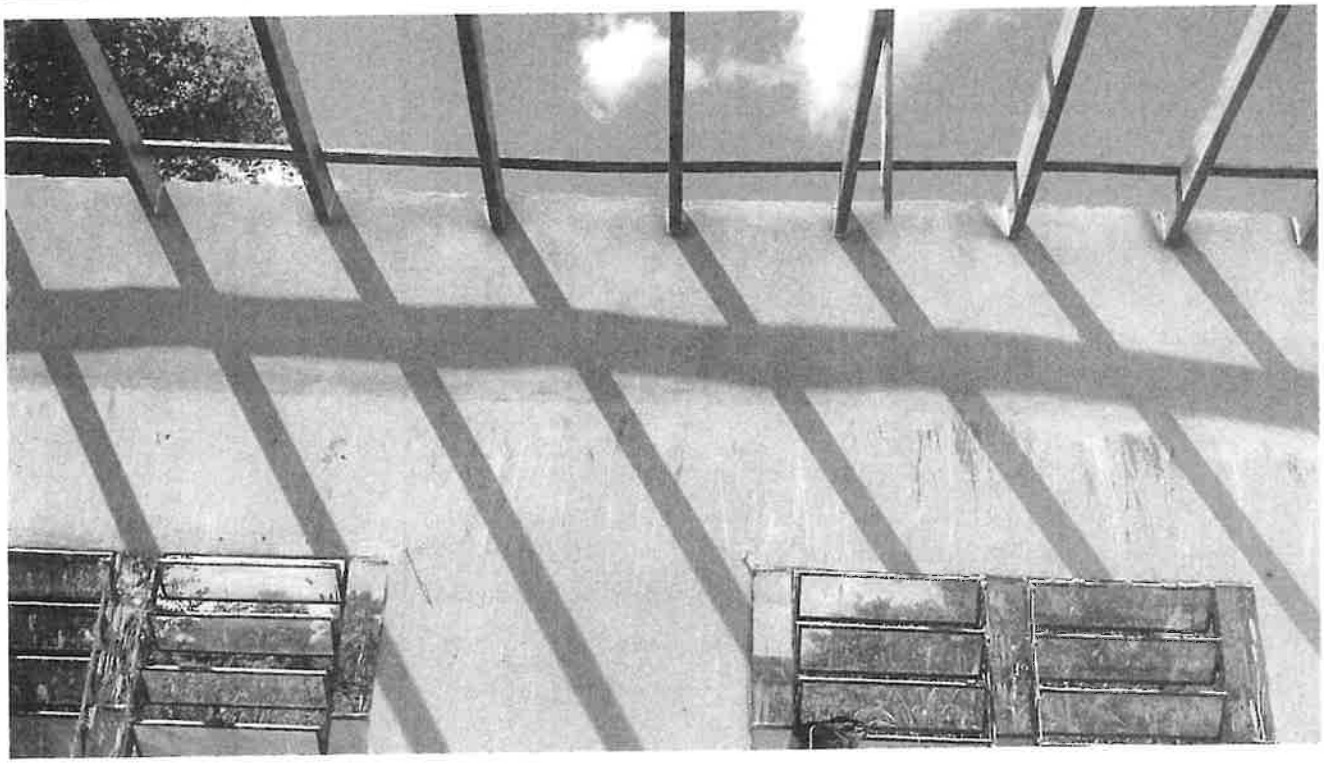

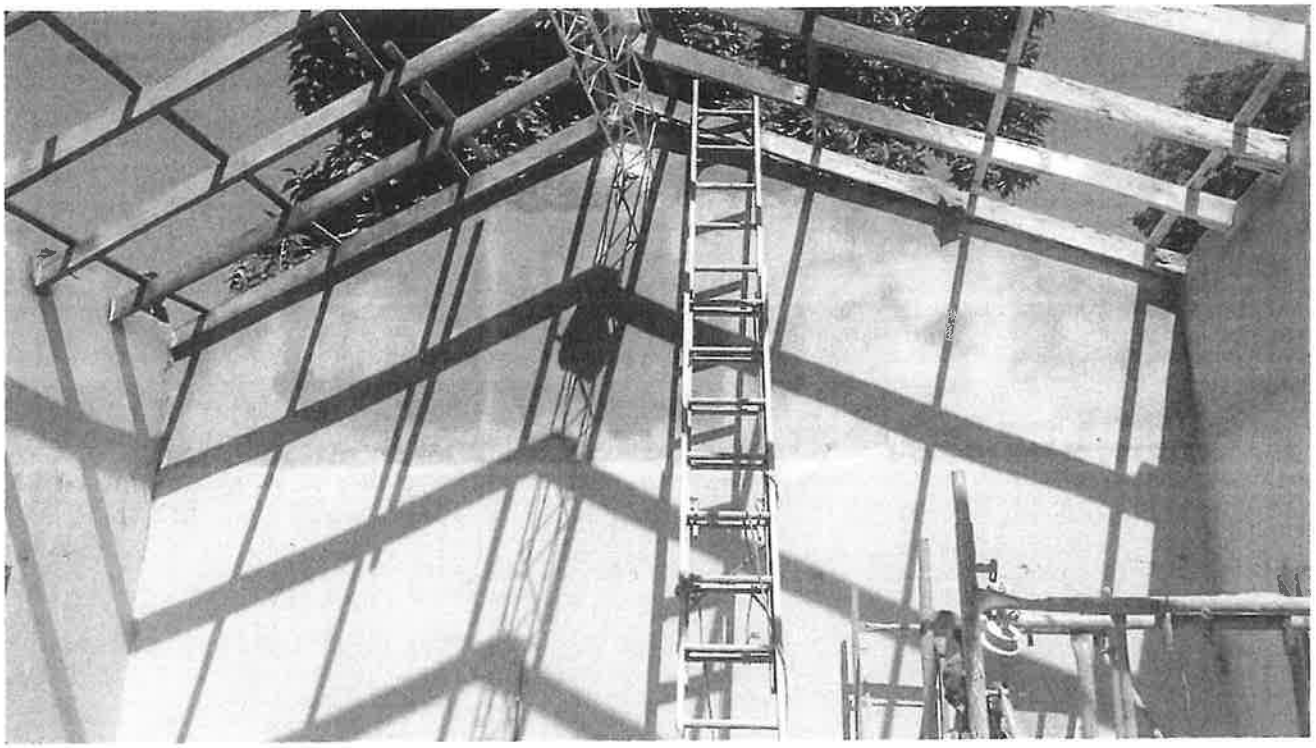

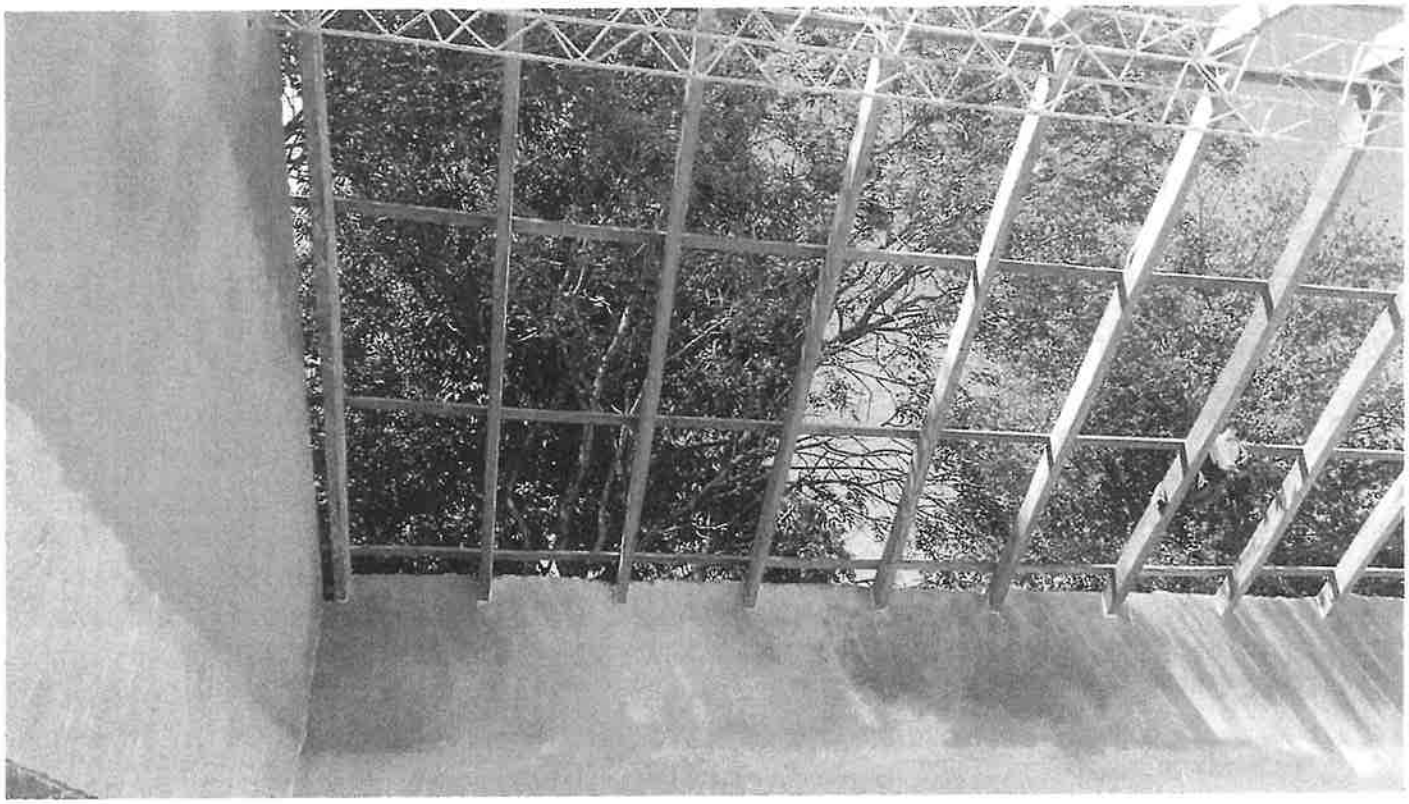

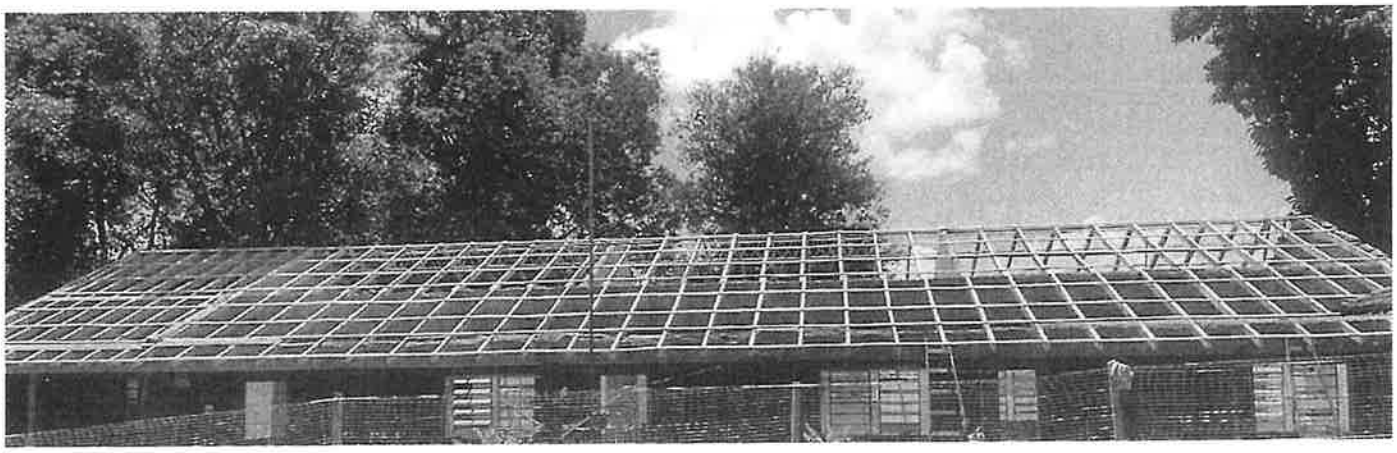

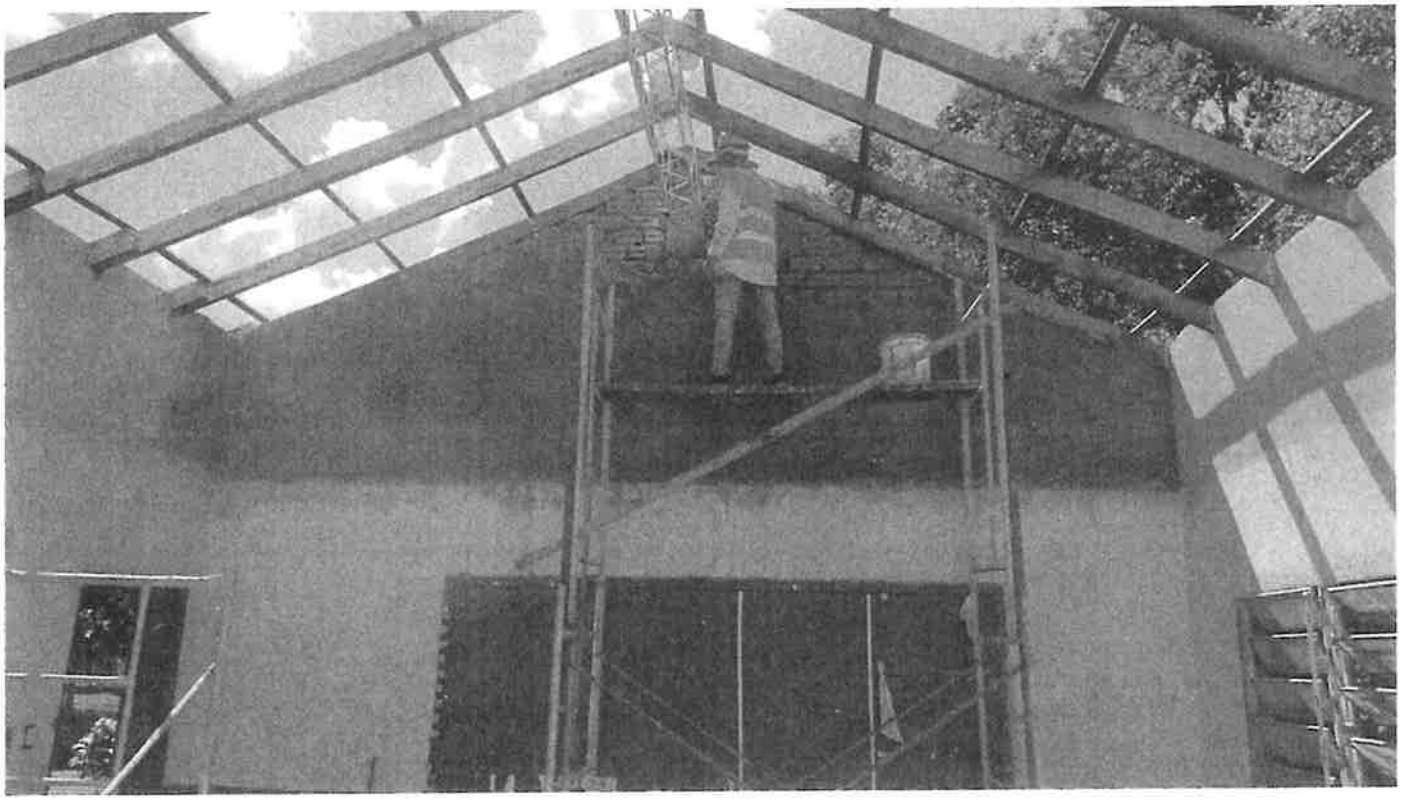

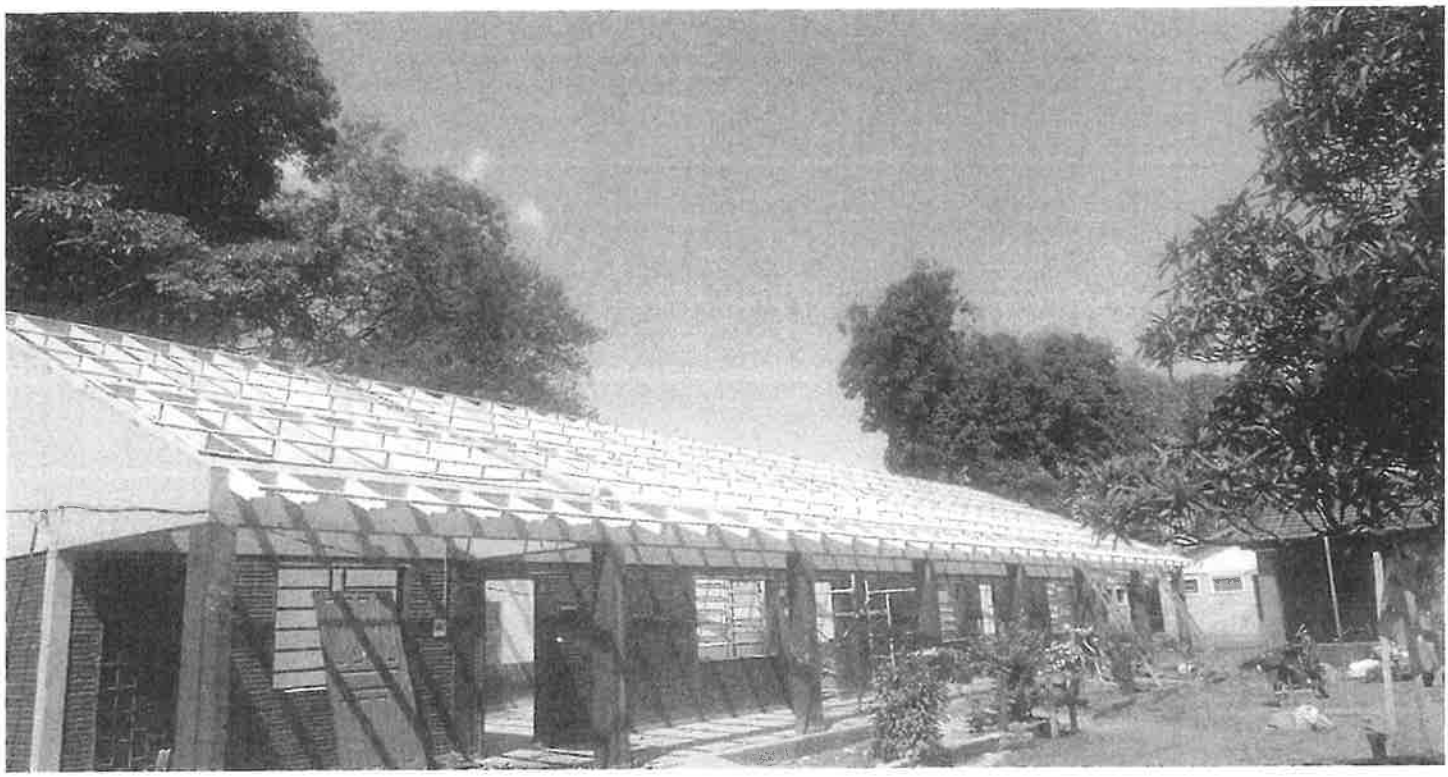

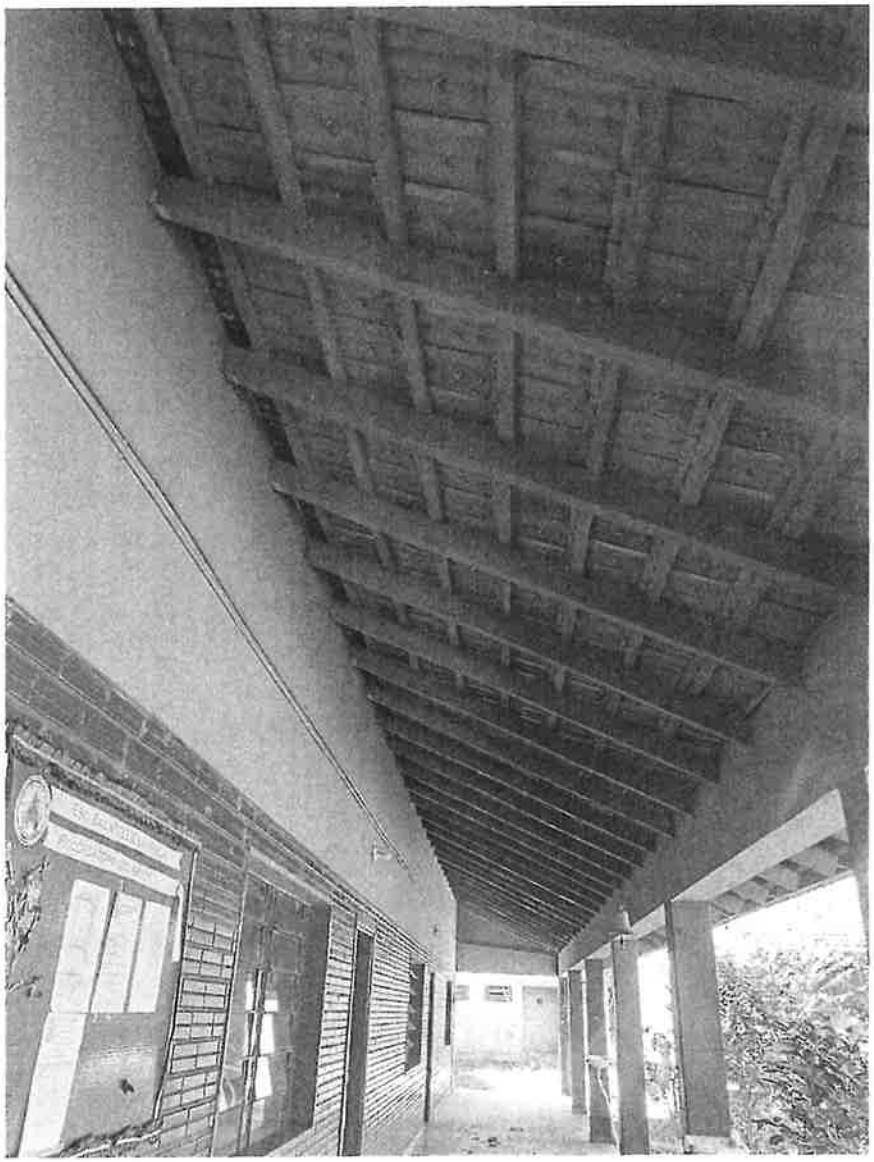

MEMORANDUM Nº 214/2024

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: lunes, 05 de marzo de 2024

A:	Cargo:	Secretaria y/o Dependencia:
Ing. Fernando Oreggioni	Secretario Departamental	Secretaría de Obras Públicas
DE:	**Cargo:**	**Secretaria y/o Dependencia:**
Arq. Edgar Fernández	Fiscal de Obras	Secretaría de Obras Públicas

Asunto:

Informe técnico de visto bueno a solicitud de ampliación contractual –

OBRA: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3372 SAN ROQUE DE MAYOT OTAÑO CON I.D: 436860.

Me dirijo a Ud. por su intermedio a quien corresponda, a fin de emitir un informe sobre el pedido presentado por la Empresa ***TyT S.A EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES, por*** expediente N°461/2024.

Referencia: **"LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2023 - REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO – PLURIANUAL CON ID: 436.860"**, Contrato N° 61/2023.

El Bloque consta de 3 aulas y el sector administrativo (dirección) respectivamente, el proyecto fue presentado de parte del municipio local para reparar 3 aulas quedando en evidencia que no se tuvo en cuenta el sector administrativo(dirección), por dicho motivo y ante la necesidad de mejorar en su totalidad el bloque es necesario intervenir constructivamente el espacio para que el pabellón quede íntegramente reparada y pueda ser utilizado por los docentes que también necesitan de un espacio confortable, adecuado para poder realizar sus actividades cotidianas. Se detalla en el informe técnico las necesidades y cantidades por rubros. En el proyecto inicial ingresando al bloque se encuentra el cielorraso de machimbre que era necesario sacar debido a su mal estado. Al iniciar la obra y desmantelar se visualiza la falta de cerramiento interiores en las aulas por lo que es necesario realizar el cerramiento interno para dar mejor acústica a las aulas al ser utilizados.

Arq. Edgar J. Fernández
Gobernación de Itapúa
Proyectos y Fiscal de Obras

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

La empresa contratista presentó una **planilla de rubros contractuales y rubros adicionales** que hace referencia a la cantidad a ejecutar adicionalmente y nuevos rubros adicionales para una buena terminación y funcionalidad de la obra. Se aclara que en la planilla se mantiene los precios unitarios de los rubros existentes en el contrato original y los rubros adicionales son de acuerdo a los precios del mercado. La ampliación del monto de contrato solicitado por la empresa asciende a guaraníes 24.739.700 (Veinte y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos).

Manifiesto con criterio técnico estos rubros que es de suma importancia para que el Bloque intervenido en su infraestructura lo más necesario esté reparado y terminado en su totalidad. mi conformidad y sugiero dar trámites a dicho pedido, ya que los ajustes son necesarios para la buena terminación y funcionalidad de la obra.

Es mi parecer.

Se anexa expediente N°461/2024., informe técnico de cada item adicional, acta de inicio, foto de la obra.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

MEMORANDUM S.O.P.T. Nº 219/2024

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: Miércoles, 06 de Marzo de 2024

A: **Lic. Mirta González**	**Cargo:** Secretaria Departamental	**Secretaria y/o Dependencia:** Secretaría de Administración y Finanzas
CC: **Abg. Eligio Méndez**	**Cargo:** Jefe UFC	**Secretaria y/o Dependencia:** Unidad de Fiscalización de Contratos
DE: **Ing. Fernando Oreggioni**	**Cargo:** Secretario Departamental	**Secretaria y/o Dependencia:** Secretaría de Obras Públicas
Asunto: *L.C.D. N° 39/2023: "Reparación de Techo en Tres bloques de Aulas en la Escuela Básica N° 3372 "San Roque" de Mayor Otaño – ID N° 436.860 – Contrato N° 61/2023 – TyT Emprendimientos Comerciales S.A.*		

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al Expediente N° 461/2024 presentado por la Empresa contratista TyT Emprendimientos Comerciales S.A., en relación a su obra adjudicada L.C.D. N° 39/2023: "Reparación de Techo en tres bloques de aulas en la Escuela Básica N° 3372 "San Roque" de Mayor Otaño – I.D. N° 436.860 – Contrato N° 61/2023, en relación a su solicitud de Adenda.

En relación a lo solicitado se ha recibido el Informe Técnico según Memorando N° 214/2024 del Fiscal asignado, Arq. Edgar Fernández, donde se expresa cuanto sigue:

- *Teniendo presente el Proyecto original elaborado por parte de la Municipalidad del mencionado distrito, en el cual no se consideró la inclusión de la oficina de sector administrativo, utilizado por la Dirección de la institución, pero se encuentra adjunta al mismo bloque intervenido y es importante la reparación del mismo teniendo en cuenta la uniformidad de toda la edificación en aspectos tales como la seguridad estructural, calidad en materiales utilizados en la construcción y brindar un espacio confortable y adecuado a los docentes y directivos que estarían brindando su servicio en la escuela.*

- *Así también se destaca que, en los trabajos del bloque proyectado, se debieron ejecutar desmantelamiento del cielorraso de machimbre que disponía la estructura, debido al mal estado del mismo y posteriormente se visualizó la falta de cerramiento interior que es requerido realizar para otorgar una mejor acústica a las salas a ser utilizadas.*
- *El monto solicitado por la empresa contratista asciende a 24.739.700 Gs. (veinticuatro millones, setecientos treinta y nueve millones, setecientos guaraníes), en los cuales se mantienen los precios unitarios contemplados en el contrato original y aquellos rubros adicionales son respaldados por la composición de precios unitarios y la totalidad de lo solicitado está comprendido en ítems tales como:*

1. *Servicio de demolición – desmonte y retiro de tejas/tejuelones/machimbres: 20 m2*
2. *Mampostería – revoque de paredes interiores: 45,66 m2*
3. *Provisión y colocación de techo de chapa termoacústica N° 26 de 5 cm. – Prepintado según espesor técnicas del PBC: 20,1 m2*
4. *Reparación de rampas de acceso y cordón de 0,15 mt. en jardín lindante: 1 gl.*
5. *Construcción de guarda obra alisada de cemento de 0,50 mt de ancho: 57,8 ml.*
6. *Adecuación y mejoras de conexión eléctrica desde la acometida al Tablero General: 1 gl.*
7. *Reposición de Tomas de Luces y Caja de Llave para Ventiladores: 4 Unid.*
8. *Pintura de Piso Baldosa existente en 3 Aulas: 3 Unid.*

Según todo lo expuesto, en mi carácter de Administrador de Contratos recomiendo dar curso a la solicitud de Adenda para una correcta continuidad, terminación y funcionalidad de la obra.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

Ing. Fernando Oppenheimer
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

DICTAMEN Nº: 06/2024

Visto, el Informe Técnico del Fiscal de Obras asignado, Arquitecto Edgar Fernández, presentado a la Secretaría de Obras Públicas Ing. Fernando Oreggioni y remitido por Memorandum S.O.P.T N° 219/2024, sobre la solicitud de Adenda de ampliación del monto contractual y convenio modificatorio, presentado por el Contratista TYT Emprendimientos Comerciales S.A., según Expediente N° 461/2024 de fecha 26/01/2024, en relación a una obra en ejecución denominada Licitación por Contratación Directa LCD N° 39/2023 – Contrato N° 61/2023 *"Reparación de Techo en tres Bloques de Aulas en la Escuela Básica N° 3372 San Roque de Mayor Otaño"*– ID N° 436860.

Considerando, que el pedido de adenda no supera el 20% del monto contractual original y que todas las documentaciones e informes técnicos, agregados al expediente justifican la solicitud planteada por la Contratista, con el parecer favorable de la Secretaría de Obras Públicas, esta Dirección de Auditoría Interna, dictamina favorablemente para la suscripción de la Adenda hasta el monto de Gs. 24.739.700.- (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos) a los efectos de proseguir con los trámites administrativos.----------

Es mi dictamen.----------

Encarnación, 02 de abril de 2024.----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Auditoría Interna

Lic, Javier E. Moninigo G.
Director
Dirección de Auditoría Interna

MEMORANDUM AI Nº: 19/2024

A: Mgter. Mirta González F.
Secretaría de Administración y Finanzas

De: Lic. Javier E. Morínigo G.
Dirección de Auditoría Interna

Asunto: Solicitud de dictamen.

Fecha: 02/04/2024.

Me dirijo a usted, en respuesta al Memo S.A.F N° 79/2024, donde solicitan informe sobre los Expedientes N° 461/2024 Empresa TyT Emprendimientos Comerciales.

Al respecto, se remite Dictamen de esta Dirección de Auditoría Interna correspondiente a los siguientes contratos:

- CONTRATO N° 61/2023 "REPARACION DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO" – ID N° 436860

Educación
Por Conside
Si

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 22/03/2024
Hora: 11:14:36

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000042/2024

Fecha Emisión 22/03/2024

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 436860 - CC: CD-22007-23-235239 REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL

Modalidad CONTRATACION DIRECTA

Entidad 007 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Nro P.A.C 07254315

AÑO 2024

AMPLIACION

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	08	521	30	3	7	7	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	5.415.301.038	5.415.301.038	3.579.823.789	0	24.739.700	205.461.775	230.201.475	1.605.275.774

Total PAC 24.739.700

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA PRESUPUESTO

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Liliana M. Gauto C.
Encargada de Presupuesto
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría de Adm. y Finanzas

Firma del Responsable de la UAF
Mgter. Mirta Gonzalez Fleita
Secretaria Administración y Finanzas
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN UOC Nº 07/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO 61/2023 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.-------

En representación de la Unidad operativa de Contrataciones (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 2.051/03 me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en relación al Contrato Nº 61/2023 "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL" ID Nº 436.860, firmado entre la Gobernación de Itapúa y la empresa TyT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., el Secretario Departamental de Obras Públicas en su carácter de administrador del contrato ha presentado un pedido de adenda.

El pedido consiste en inclusión de la oficina del sector administrativo que se encuentra adjunto al mismo bloque intervenido.

JUSTIFICACION TECNICA

El contratista presentó un pedido de adenda en fecha veintitrés de enero del 2024, según expediente Nº 461.

Según el informe técnico del fiscal de obras el bloque consta de tres aulas y el sector administrativo, sin embargo, el contrato contempla solamente la reparación de las aulas y es necesario intervenir el bloque completo. Durante la ejecución de la obra, al desmantelar el cielo raso se visualiza la falta de cerramiento interiores, por lo que es necesario realizar el cerramiento en todo el bloque, aulas y administrativo. Al no realizar este procedimiento se pueden generar inconvenientes en la acústica.

El detalle de los trabajos adicionales se describe en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Demolición - Desmonte y retiro de tejas y tejuelones/ machimbre	Metros cuadrados	20	20.900	418.000
2	Mampostería - Revoque de paredes interior.-	Metros cuadrados	45,66	30.000	1.369.800
3	"Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica nro 26 de 5cm pre-pintado. Según Esp. Tec. del PBC	Metros cuadrados	20,1	275.000	5.527.500

Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC.
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN UOC Nº 07/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO 61/2023 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.-------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	Reparación de rampas de acceso y cordón de 0,15 en jardín lindante	global	1	2.600.000	2.600.000
5	Construcción de guarda obra alisada de cemento 0,50 de ancho.	Metro lineal	57,8	98.000	5.664.400
6	Adecuación y mejoras de conexión eléctrica desde acometida al tablero general.	global	1	1.850.000	1.850.000
7	Reposición de toma de luces y caja de llave para ventiladores	unidad	4	1.100.000	4.400.000
8	Pintura de piso baldosa existente en 3 aulas	Unidad	3	970.000	2.910.000
TOTAL					**24.739.700**

ESTADO DE EJECUCION CONTRACTUAL

Fecha de inicio	12/12/2023	Se adjunta acta de inicio
Plazo de ejecución	90 días	
Fecha estimada de terminación	11/03/2024	
Prorrogas	50 días	Según Resolución 353/2024 de fecha 18/03/2024
Fecha de terminación	30/04/2024	
Vigencia	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	

El pedido de adenda por parte del contratista fue realizado durante la ejecución de la obra, la vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo cual es factible realizar una adenda de monto.

El monto de la adenda es menor al 20% del monto del contrato.

monto del contrato	20%	monto de adenda
124.533.840	24.906.768	24.739.700

Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC.
Gobernación de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor
Encarnación - Itapúa - Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 07/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO 61/2023 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.-------

Considerando

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 establece que, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustado a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos de que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el administrador del contrato presentó un pedido de adenda al contrato nº 61/2023, acompañado del pedido del contratista y el informe técnico del fiscal de la obra.

Que, el contrato se encuentra en ejecución.

Que, el monto de la adenda no supera el 20% del monto original del contrato.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 42/2024 de fecha 22/03/2024, se cuenta con disponibilidad de Gs. 24.739.700.

Que, el proceso cuenta con dictamen favorable del auditor, Dictamen N.º 06/2024 fecha 02/04/2024.

Que, los precios unitarios se mantienen según el contrato original.

Que, no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

RECOMENDACIÓN

POR TANTO:

En estas condiciones respetando los requisitos y criterios dispuestos por la normativa para el caso expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, recomienda al **SEÑOR GOBERNADOR** la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato N° 61/2023 "**REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO**

Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN UOC Nº 07/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN PARA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO 61/2023 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.-------

3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL" ID Nº 436.860, entre la Gobernación de Itapúa y la empresa TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. por (**Gs. 24.739.700) GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONBES SETECIENTOS MIL** consistente en trabajos adicionales no previstos según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
INCREMENTO DE RUBROS EXISTENTES					
1	Servicio de Demolición - Desmonte y retiro de tejas y tejuelones/machimbre	Metros cuadrados	20	20.900	418.000
2	Mampostería - Revoque de paredes interior.-	Metros cuadrados	45,66	30.000	1.369.800
3	"Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica nro 26 de 5cm pre-pintado. Según Esp. Tec. del PBC	Metros cuadrados	20,1	275.000	5.527.500
4	Reparación de rampas de acceso y cordón de 0,15 en jardín lindante	global	1	2.600.000	2.600.000
5	Construcción de guarda obra alisada de cemento 0,50 de ancho.	Metro lineal	57,8	98.000	5.664.400
6	Adecuación y mejoras de conexión eléctrica desde acometida al tablero general.	global	1	1.850.000	1.850.000
7	Reposición de toma de luces y caja de llave para ventiladores	unidad	4	1.100.000	4.400.000
8	Pintura de piso baldosa existente en 3 aulas	Unidad	3	970.000	2.910.000
TOTAL					**24.739.700**

Encarnación, 09 de mayo de 2024

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC.
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN U.F.C. N° 253/2024 de fecha 13/05/2024

- ✓ **EXPEDIENTE N°**: 961/2024
- ✓ **CONTRATO N°: 61**/2023
- ✓ **ID N°:** 436.860
- ✓ **L.C. D. N°: 39**/2023
- ✓ **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 04/12/2023**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL"
CONTRATISTA: TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

Gobernador del Departamento de Itapúa
E. S. D.

Atento a la solicitud de adenda de monto presentada y, que:

En relación al Contrato Nº 61/2023 "**REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL** " ID Nº 436.860, firmado entre la Gobernación de Itapúa y **TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**, se ha presentado un pedido de adenda de monto, el motivo refiere a que " *...en vista a la ejecución de algunos trabajos no contemplados en las planilla de precios del contrato inicial firmado por ambas partes, ya que estos intems fueron autorizados por la fiscalización de obras de la convocante para asegurar la calidad de los trabajos...*"La contratista adjunta a su solicitud la planilla de cómputo métrico, con la descripción de los ítems.

El art.62 de la ley 2051/23 establece que, *en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustado a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos de que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

En el presente caso, se observa que el contrato en cuestión se encuentra vigente y dentro del plazo de ejecución, considerando la fecha del acta de inicio que data de 12/12/2023 y los 90 (noventa) días de plazo de ejecución del que dispone el contratista, según el PBC del llamado. Así también, el contrato en cuestión cuenta con una prórroga de plazo de 50 (cincuenta) días, otorgada por Res, Nº 353/2024. Del informe del Fiscal de Obras y del Administrador del Contrato (MEMO Nº 219/2024) se reconocen los extremos señalados por el contratista y recomiendan la suscripción de la adenda respectiva, conforme a la planilla presentada. En total se mencionan 8 (ocho) rubros, cuyo monto de ejecución es de Gs. 24.739.700 (veinticuatro millones setecientos treinta y nueva mil setecientos). El total del precio unitario de los items a ser ejecutados no superar el 20% del monto total del contrato y cuentan con la explicación técnica respectiva en los referidos informes.

656
16/05/2024

La situación fáctica arriba descrita se adecua a los parámetros legales establecidos en el art. 62 de la ley 2051/23, último párrafo, que dispone: ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.***

Abg. Miguel Elio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

Así también, en el expediente obra el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 042/2024, del cual se desprende que se cuenta con la disponibilidad necesaria para la adenda solicitada.

En Resumen: La solicitud de adenda se encuentra dentro del plazo de vigencia del contrato y dentro del plazo de ejecución contractual, el monto de la adenda no supera 20% del monto contractual, conforme al dictamen Nº 06/2024 de Auditoría Interna, los precios unitarios se mantienen y, por último, la adenda no altera de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato. "

Finalmente, se debe señalar que se ha cumplido con el trámite interno establecido en la Resolución Nº 145/2024 y sus anexos: "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN Nº 1001/2023 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, contándose con el dictamen favorable de la Auditoría Interna y el visto bueno de la Unidad Operativa de Contrataciones (dictamen UOC Nº 07/2024), que se complementa con el dictamen jurídico emanado de esta Unidad de Fiscalización de Contratos.

En estas condiciones, esta Unidad de Fiscalización de Contratos considera que es factible la firma de una adenda al contrato Nº 61/2023 "REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA NRO 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL", conforme a la planilla de ítems presentada por el contratista. validada por el fiscal de Obras y reconocida por el Administrador del Contrato, en vista de que la solicitud se adecua a las circunstancias de hecho y de derecho aplicables al caso.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mgter. Eligio Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General
Fecha: 13-5-24.
Hora: 12:35
Firma: Adriana Caceres

RESOLUCIÓN N° 353/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 61/2023, OBRA: REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL – CONTRATISTA: TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. – I.D. Nº 436.860.-

Encarnación, 18 de marzo de 2024.-

V I S T O:

El expediente N° 1831/2024, por el cual se ha solicitado una prórroga en el plazo de ejecución de la obra, y, ----------

CONDIDERANDO:

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, la contratista ha presentado un escrito de solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 61/2023, de la obra: **"REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL - I.D. Nº 436.860"**, por las afecciones producidas en los días de lluvias que imposibilitaron los trabajos en obra.----------

Que, mediante el Dictamen U.F.C. N° 131/2024 de fecha 18 de marzo de 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: ----------

En Primer lugar, se debe señalar que el artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas. Vale decir que, el contratista se encuentra amparado por la norma para solicitar prórroga del plazo de ejecución del contrato cuando un obstáculo imprevisible le imposibilita continuar con la normal ejecución de la obra.----------

Así también, la Resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003., en el su art. 2 establece: ***Prórroga del plazo de ejecución contractual****. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.".*----------

Conforme al informe del Fiscal de Obras, " *La obra se encuentra en una zona rural a km de la ciudad de dicha localidad, el camino es rural de tierra colorada...esto afectó a que la obra continúe su curso normal*" Finalmente, el Fiscal de Obras sugiere que se otorguen 50 (cincuenta) días de prórroga por las inclemencias climáticas de los meses de diciembre 2023, enero y febrero del 2024, considerando la intensidad de las lluvias de 1mm a 5mm: 1 día de afectación y las cantidades superiores a estas, 2 días de afectación. En este sentido no podemos separarnos del parecer técnico del Fiscal, dada su experticia en el tema y en vista de que se ajusta a las previsiones legales y se condicen con las documentales adjuntas al expediente (Copia del libro de obras, Registro de lluvias de la DINAC). Además, **por Memorándum Nº 281/2024 el Administrador del Contrato**, reconoce la procedencia de la prórroga solicitada y recomienda el otorgamiento de 50 (cincuenta) días por inclemencias climáticas.----------

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga fue presentada por el recurrente dentro del plazo de ejecución de la obra y de vigencia del contrato.----------

En resumen, del análisis de la solicitud formulada por el contratista, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, ***es parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar una prórroga de 50 (cincuenta) días por motivo de inclemencias climáticas "lluvias" caídas en los meses de diciembre 2023, enero y febrero 2024 que afectó la ejecución de la obra y, por tanto, del contrato.***----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Que, La Ley Nº 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17 Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico..."*; como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las que las leyes establezcan. ---------

POR TANTO, Y EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la contratista **TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**, en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N° 61/2023 de la obra **REPARACIÓN DE TECHO EN TRES BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3372 SAN ROQUE DE MAYOR OTAÑO - PLURIANUAL - I.D. Nº 436.860**, por el plazo de 50 (cincuenta) días corridos.----------

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR a la señora Nelly Alicia Torres en representación de TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.----------

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 61/2023 de referencia.----------

ARTÍCULO 4: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTÍCULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa